

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, trámite de notificación enviada al demandado.
Bucaramanga, 25 de marzo de 2022

y 
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

REF: 2021-00628, Ejecutivo instaurado por Credivalores-Crediservicios S.A, contra JORGE ENRIQUE BEDOYA GONZALEZ.

Revisado el trámite de la citación enviada al JORGE ENRIQUE BEDOYA GONZALEZ, observa que la dirección a la que fue enviada, no fue suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda, de este Juzgado, y además la dirección de este Juzgado no es la allí señalada; se indica como dirección del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga la calle 7 #19-19, cuando en realidad este Juzgado se encuentra ubicado en la carrera 12 No. 31-08 Centro de Bucaramanga.

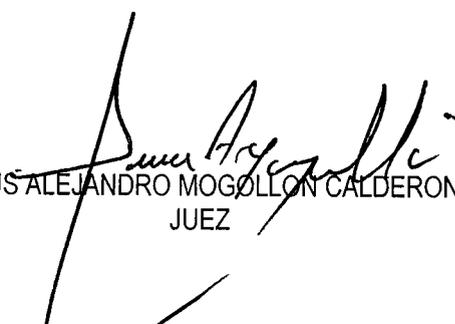
Por tal razón, no puede tenerse como válida la citación del demandado, y por ello no se accede a la solicitud de emplazamiento, pues previamente a ordenar el emplazamiento, debe intentar la notificación del demandado en las direcciones que suministró en la demanda.

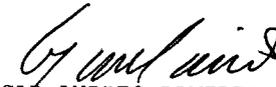
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 41 hoy, 28 de marzo de 2022.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO